



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
Abon. Zorki Carrido Millar
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1829 29 SET. 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 454 -2021-GRC/GGR-OGP

Callao, 29 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe Legal Nº 336-2021-GRC/GGR-OGP/UAAP/EPL, de fecha 24 de septiembre de 2021; y el Informe Nº 1194-2021-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC, de fecha 4 de julio de 1988, se creó el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec – PECP, como un Programa de Vivienda del Estado, destinado a facilitar el acceso a la propiedad de un sector importante de la Capital de la República, debido al incremento de la población y el déficit de vivienda existente en ese momento; para el efecto, mediante Resolución Ministerial 367-88-VC-5600, fue inscrita la Primera de Dominio a favor del Estado de un terreno de 2,791.83 hectáreas, situado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, destinándolo al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec –PECP;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC, se faculta adjudicar en venta directa, los terrenos zonificados para uso de vivienda, taller de vivienda o comercio en el estado en que se encuentren, a través de los organismos públicos competentes; y por Resolución Ministerial 425-89-VC-1200, de fecha 19 de diciembre de 1989, se aprobó el Reglamento de adjudicaciones de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; autorizando por Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES, a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto, comprendiendo el acervo documentario y las tierras no transferidas. Asumiendo la titularidad el Gobierno Regional del Callao el 5 de diciembre de 2001, según Asiento 00049 de la Partida Electrónica Nº P01003074;

Que, mediante Ley Nº 28703, publicada el 4 de abril del 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes destinados a vivienda, ubicados dentro de la Primera Etapa de Consolidación del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde sus beneficiarios no hayan cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos Contratos de Adjudicación; norma reglamentada por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, de fecha 21 de julio del 2006, el cual señala que el procedimiento administrativo, a instaurarse es de carácter especial y se rige supletoriamente por las disposiciones de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley Nº 28703, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, estableciendo que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 000016 de fecha 20 de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao facultó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, efectuar el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 020-2016-VIVIENDA, publicado el 29 de noviembre de 2016, se modificó el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA, reglamento de la Ley Nº 28703, así mismo incorporó el artículo 13-Aº y una Única Disposición Complementaria Transitoria al referido reglamento. Dentro de los alcances de dicho dispositivo legal, se señala que una vez que se haya efectivizado la transferencia de las funciones en el inciso j) del artículo 35 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la descentralización, y en el artículo 62º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la reversión de dominio de los lotes de terreno y su posterior transferencia a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, serán efectuadas por el Gobierno Regional del Callao;



29 SET. 2021

Que, con Resolución Ministerial N°398-2016-VIVIENDA, publicada el 03 de diciembre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dio por concluido el proceso de transferencia de las funciones especificadas en los literales a), b) y c) del artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a favor de esta Corporación Regional, para que se encargue de la administración y adjudicación de los terrenos de propiedad del Estado que se encuentren dentro de toda la circunscripción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en aplicación de lo estipulado en el Artículo 8 Literal 8.2 del Reglamento de Ley N° 28703, se ha emitido **treinta (30)** Resoluciones Jefaturales de Inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato y/o Resoluciones Jefaturales de rectificación y/o Resoluciones Jefaturales de integración, a través de las cuales se declara iniciado el procedimiento administrativo de Resolución de Contrato, respecto de los adjudicatarios originales de los lotes de vivienda cuyas partidas Registrales aparecen consignadas en el "ANEXO I", que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo se registre la Anotación Preventiva Indefinida, otorgando a los administrados, adjudicatarios originales y titulares registrales, comprendidos dentro del procedimiento administrativo, un plazo de (15) días calendarios para la presentación de medios probatorios, que acrediten el cumplimiento de la Cláusula sexta del Contrato de Adjudicación;

Que, acorde con lo dispuesto por la Ley N° 28703 y su Reglamento, las Resoluciones de inicio del mencionado procedimiento, deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao, y divulgada mediante carteles que serán ubicados en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Superintendencia de Bienes Nacionales, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° IX (Oficinas Registrales de Lima y Callao), Locales del Gobierno Regional del Callao, Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Ventanilla y en las Comisarias de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, así como en las respectivas páginas web de las entidades antes señaladas;

Que, el numeral 2 del artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, establece que los actos que se realicen sobre los predios de propiedad del Estado que se encuentren bajo la administración de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas son de responsabilidad del órgano que se determine en sus instrumentos de gestión, correspondiendo a esta oficina realizar los actos sobre los predios del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, por ser el Gobierno Regional del Callao titular del citado Proyecto;

Que, en ese sentido mediante **Informe Legal N° 336-2021-GRC/GGR-ÖGP/UAAP/EPL**, de fecha **24 de septiembre de 2021**, la abogada adscrita a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad, da cuenta a esta Jefatura, que a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Ley N° 28703, y en procura de dar una absoluta transparencia y aplicación del debido procedimiento administrativo, se debe proceder a publicar las **treinta (30)** Resoluciones Jefaturales de Inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato y/o Resoluciones Jefaturales de rectificación y/o Resoluciones Jefaturales de integración, respecto de los adjudicatarios originales de los lotes de vivienda cuyas partidas Registrales aparecen consignadas en el "ANEXO I", que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con el **Informe N° 1194-2021-GRC/GGR-ÖGP/UAAP** de fecha **24 de septiembre del 2021**, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial da su conformidad al informe legal precitado, haciéndolo suyo y procediendo a elevar el mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de que está en uso de sus atribuciones, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias, esto incluye los actos administrativos que emita como órgano de primera instancia en el marco de la Ley N° 28703 y su Reglamento;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado –TULO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2021 de fecha 25





RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **454** -2021-GRC/GGR-OGP

de marzo del 2021, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial dependiente de la Gerencia General Regional. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, se **PUBLIQUE** por única vez en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao; el extracto de la presente Resolución Jefatural y su respectivo ANEXO I, que contiene las **treinta (30)** Resoluciones Jefaturales de Inicio del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato y/o Resoluciones Jefaturales de rectificación y/o Resoluciones Jefaturales de integración, a través de las cuales se declara iniciado el procedimiento administrativo de Resolución de Contrato, en el marco del procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N° 28703 y regulado por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área correspondiente notificar por única vez, lo dispuesto en el artículo Primero, publicando el extracto de la presente Resolución y el ANEXO I, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario donde se hace las publicaciones oficiales de la Provincia Constitucional del Callao; conforme a lo dispuesto por el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado
Jefa(a) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zofka Carrido Millan
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 1829 Fecha

29 SET. 2021

ANEXO N°1											
RESOLUCIONES JEFATURALES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O RESOLUCIONES JEFATURALES DE RECTIFICACIÓN Y/O INTEGRACIÓN											
N°	ADMINISTRADO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	PARTIDA	N°	ADMINISTRADO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	PARTIDA	N°	ADMINISTRADO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	PARTIDA
1	PORTULIO GOMEZ PAREDES	268-2021-GRC/GGR-OGP	P01026407	11	RAUL EDMUNDO SALINAS SALINAS	173-2020-GRC/GGR-OGP	P01064773	20	ELIGIO NATALIO LOPEZ ROJAS	117-2021-GRC/GGR-OGP	P01030981
	LUIS ENRIQUE ARMAS CARDENAS				SARA CLELIA HEREDIA OCHARAN				FELIPE NERI ZEGARRA ZAMBRANO		
	MILLER RENGIFO VASQUEZ				LIZARDO CONDORI VELASQUEZ				CLARA LUZ GOMEZ VASQUEZ		
	SANDY JANET RENGIFO CARLES				MARIA ESTHER MALPARTIDA CARBAJAL				RAISA MILAGROS ZEGARRA GOMEZ		
2	HERMOGENES RIVERA MONTESINOS	379-2019-GRC/GGR-OGP	P01029074	12	RENE VIDAL CASIMIRO MEDINA	217-2021-GRC/GGR-OGP	P01025931	21	ADRIAN PAREDES MAMANI	106-2020-GRC/GGR-OGP	P01029600
	JORGE LUIS CASTILLO RODAS				JAI ME JESUS PORTUGAL RODRIGUEZ				EMELINA LINARES ZARATE		
	MARY BAYGORREA RODRIGO				VITALIANO MARCELINO PINEDA MACEDO				FELIX GOYONECHE GUZMAN		
	JOSE LUIS CCALLA MAMANI				CARMEN LIDUBINA CUSI SERRANO				GERALD ANDRES BERNAL GAMONAL		
AGAPITO CCALLA MAMANI	SABINA MACHACA QUISPE	MARIA TANIA PEREZ HERRERA DE BERNAL									
3	TEODORA VILLANUEVA ALANOCA	146-2021-GRC/GGR-OGP	P01031848	13	ANA MARIA ACEVEDO BAL TUANO	253-2021-GRC/GGR-OGP	P01026549	22	MARIA CATALINA LOAYZA MENDOZA	187-2021-GRC/GGR-OGP	P01025592
	EDGAR FELIX ROMERO MARQUINA				JORGE ELGER CARRERA SANCHEZ				JULIA ESPERANZA MORON YAURI		
	FELIX CASTILLO PALOMINO				MILLER RENGIFO VASQUEZ				EVERT DALMIRO CALDERON DE LA TORRE		
4	VALENTINA SOTO QUISPE	304-2019-GRC/GGR-OGP	P01028703	14	JUAN CARLOS CARRILLO PINEDA	249-2021-GRC/GGR-OGP	P01026442	23	LUISA ELIZABETH CERVANTES MORON	128-2021-GRC/GGR-OGP	P01025444
	PAMELA BRIGITTE GARCIA ZEÑA				ROSA QUIROZ QUINECHE VIUDA DE GALLO				ANA MARIA ZOEGER ZELAYARAN		
	JAIME JAVIER GARCIA GARCIA				JUANA ROSA GALLO QUIROZ				YURI FIORELLA NEIRE QUISPE		
	HILDA ZEÑA CORONADO				CARMEN CRISTINA GONZALES MACHARE				SILVIA HUAMAN CASIO		
NELSON JAVIER GARCIA ZEÑA	SERAPIO ATIRO MATA	SEGUNDO JUAN BAUTISTA HERRERA									
5	GUILLERMO ROSALES VILLACHICA	167-2021-GRC/GGR-OGP	P01030222	15	RITA DE LA CRUZ FLORES	129-2021-GRC/GGR-OGP	P01025398	24	ANIBAL RUIZ CAJACHAGUA OBREGON	248-2021-GRC/GGR-OGP	P01026554
	JULIA CADENILLAS ALBUJAR				MARISOL RIQUELME VASQUEZ				ROSA HERMELINDA QUISPE ÑAUPAS		
	VALENTIN BERNAL QUISPE MAMANI				CRISTOBAL QUISPE PAREDES				YRIS DELGADO SILVA		
	MANUELA TEODOSIA CHAVEZ MELGAREJO				ELTON WAGNER QUISPE MARIANO				AUGUSTA CUZCANO CANDELA		
6	JOEL ORLANDO CARRASCO CAMPANA	134-2020-GRC/GGR-OGP	P01029293	16	EMELLYN MERLY QUISPE MARIANO	210-2021-GRC/GGR-OGP	P01029776	25	VICENTE MERINO CELLI	250-2021-GRC/GGR-OGP	P01026574
	VICENTE RAUL SALAZAR MORENO				ANGEL NARCISO ENRIQUE OLIVERA				ISABEL MAZZA GALLARDO DE MERINO		
	AYLTON JESUS SALAZAR POMA				JUANA VARGAS AGUILAR DE ENRIQUEZ				MILLER RENGIFO VASQUEZ		
7	ORLANDO MATTA VILCHEZ	062-2021-GRC/GGR-OGP	P01029050	17	NEFTALI MARCELÓ OBREGON GUERRERO	197-2021-GRC/GGR-OGP	P01029803	26	DEMETRIO ANGEL JUNCHAYA RAMIREZ	130-2021-GRC/GGR-OGP	P01024990
	DORA HAYDEE SANCHEZ GONZALES				HECTOR LLONTOP PAREDES				ROSA GRIMANESA RUIZ SOLANO		
	HECTOR HUAYCANE HERRERA				CARMEN ROSA MIRANDA MANRIQUE				MARIA CECILIA CONSTANZA VEGA DAVELOUIS		
	SEGUNDO JUSTINIANO AGUILAR ROSALES				AURELIANO ROJAS CHAVEZ				LUIS FRANKLIN PONCE PICCETTI		
	NORVEL AGUILAR ROSALES				TEOFILO LEIVA TAPIA				LUCY HEREDIA HUAMAN		
	NANCY LISVET AGUILAR ROSALES				ETELVINA SAAVEDRA CASTILLO				DIONICIO PAREDES FLORES		
	REQUILDA ROSALES CAYAO				SAVINA OCAÑA MINAYA				MARIA ELENA TARQUI CACERES		
BERSAVIAS AGUILAR MELENDEZ	LEONARDO ANTONIO CORZO CAPRISTANO	DANIEL ROJAS VARGAS									
8	SOCORRO LOPEZ VIERA	349-2021-GRC/GGR-OGP	P01031747	19	ENRIQUETA YANCAN DE ZEGARRA	067-2020-GRC/GGR-OGP	P01026055	27	NELLY CINCHIO VALLE DE ROJAS	181-2021-GRC/GGR-OGP	P01028456
	GEORGE AVELINO GARCILAZO PINGO				GUILLERMO ZEGARRA RIOS				ANTONIO FORTUNATO CAMARENA MERCADO		
9	MAURO CHAFLOQUE AGAPITO	216-2021-GRC/GGR-OGP	P01030119	19	WILFREDO VARELA MEDINA	067-2020-GRC/GGR-OGP	P01026055	28	JOAQUIN GOMEZ ALVAREZ	416-2019-GRC/GGR-OGP	P01028618
	JENNIFER JOANNE LUIS RAMOS				WILBER VARELA MEDINA				GERMAN PRUDENCIO LLUIYA		
10	WALTER JOSE RAMOS VERA	287-2021-GRC/GGR-OGP	P01030629	19	HELEN IRALDA TORO GALLEG0 DE VARELA	067-2020-GRC/GGR-OGP	P01026055	28	JOSEFINA FIGUEROA CURO	416-2019-GRC/GGR-OGP	P01028618
	CONGREGACION DE JEHOVA ISRAEL DEL NUEVO PACTO UNIVERSAL				MARINA DE GUERRA DEL PERU				-FONDO DE VIVIENDA DE LA MARINA (FOVIMAR)		



1829
 DOCUMENTO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO
 29 SET. 2021